



Nos el Lic. Don Emeterio Echeverría Barrera,
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de
Dora, Prior de las Cuatro Ordenes Militares.

HACEMOS SABER: Que habiendo acudido a Nos el Rvdo. Sr. Cura Ecónome de la Parroquia de Villarta de San Juan, en unión de numerosos feligreses suyos, en súplica de que erijamos canonicamente en dicha Parroquia la Cofradía de Nuestra Señora de la Paz, con el fin de fomentar más y más entre los fieles las prácticas de la vida cristiana mediante la devoción y culto a la venerada imagen, como Patrona de la villa. ===

Nos, visto el expediente instruido al efecto, en virtud de nuestra jurisdicción ordinaria, acordamos: =====

1º- Erigimos canonicamente una Cofradía con el título de NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ en la ermita del mismo nombre de Villarta de San Juan, la cual Cofradía tendrá en la Iglesia la personalidad jurídica que el Código Canónico reconoce a las de la misma especie. =====

2º- Aprobamos el Reglamento que nos ha sido presentado, una de cuyos ejemplares quedará unido al expediente, y el otro, sellado en todas sus páginas con el de nuestras armas, juntamente con este nuestro decreto, servirá para el régimen de la Cofradía. =====

3º- Delegamos habitualmente nuestra representación en el que es o en cualquier tiempo fuere Párroco o Ecónome de la Parroquia de Villarta de San Juan, a fin de que asista a las juntas ordinarias y extraordinarias y confirme en sus cargos directivos a los que correspondan desempeñarlos conforme a Reglamento, al tener del cánon 715, desempeñando también las funciones de Capellán y Director espiritual cuando no le haya especialmente nombrado por Nos. =====

4º- Esta Cofradía empezará a funcionar canonicamente desde que haya veinte cofrades admitidos por el Rvdo. Sr. Cura Ecónome de la Parroquia. =====

DADO en Ciudad-Real a once de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. =====



+ Emeterio, Obispo Prior

Per mandado de Su Excia. Rvdma.
el Obispo-Prior, mi Señor

Dr. José Rueda